

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

110**MADRID NÚMERO 21****EDICTO**

Doña María del Pilar Serrano López-Casero, secretaria del Juzgado de instrucción número 21 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 247 de 2012 se ha dictado la presente sentencia que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Marco Antonio Pérez Domínguez, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 4 euros. En caso de impago de la multa es de aplicación el artículo 53 del Código Penal, que fija un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Asimismo, se va a prohibir al denunciado acercarse y entrar en el establecimiento “Mathercare”, de la avenida Monforte de Lemos, en el “Centro Comercial La Vaguada”, por un período de cuatro meses.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marco Antonio Pérez Domínguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/32.090/12)

